



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

 Concejo Municipal

SEXAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA
CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Día	:	Jueves 06 de abril de 2023.-
Hora	:	09:16 horas
Preside	:	Sr. Pedro Pablo Muñoz Oses.
Concejales Asistentes	:	Sr. Renato Hernández Bravo. Sr. José Olivares Quiroz. Sr. Jorge Dedes Franco. Sr. Ángel Carter Ramos. Sr. Ítalo Sepúlveda Oses. Sra. Jeannette Molina González.
Secretario Municipal	:	Sr. Luis Pinto Troncoso
Lugar	:	Salón de Concejo

TABLA

1. Aprobación Actas.
2. Aprobación Asignar Nombres a Calles y Pasajes de la Población Oriente, Comuna de Colbún.
3. Aprobación Creación Proyecto de Inversión Municipal, denominado **REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ACERAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.**
4. Aprobación Adjudicación Licitación Pública denominada **FARDOS DE ALFALFA.**
5. Aprobación Adjudicación Licitación Pública denominada **CONCESIÓN MANTENCIÓN ÁREAS VERDES PLAZA DE PANIMAVIDA.**
6. Aprobación Adjudicación Licitación Pública denominada **DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CLINICA DE DIALISIS MUNICIPAL DE COLBÚN.**
7. Aprobación Costos de Operación y Mantenición del proyecto denominado **ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS RURAL, COMUNA DE COLBÚN.**
8. Aprobación Costos de Operación y Mantenición del proyecto denominado **REPOSICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE COLBÚN.**

9. Aprobación Modificación Programa Mejoramiento de la Gestión, año 2023.
10. Aprobación Modificaciones al Presupuesto Municipal.
11. Poner en Conocimiento Informe Final N° 462 de 2022 Contraloría General de la República.
12. Entrega Informe de Contrataciones Personal del Departamento de Salud Municipal.
13. Varios.

El señor Presidente abre la Sesión en nombre de Dios y la Patria.

Desarrollo de la Sesión.

El señor Presidente saluda a la señora Concejala y señores Concejales, también a todas las personas que están viendo la transmisión en vivo de la sesión, a través de la televisión y redes sociales.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la Ley que dispone que las sesiones del Concejo Municipal deben transmitirse en vivo.

El señor Secretario da lectura a lo siguiente:

Ley N° 21.534 Sobre Publicidad de las Sesiones de los Consejo regionales y Concejos Municipales.

“Artículo 2°: Incorporase, en el artículo 84 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el siguiente inciso sexto:

“Las sesiones públicas deberán ser transmitidas simultáneamente, por cualquier medio electrónico capaz de emitir imagen y voz. Asimismo, deberán publicarse las grabaciones de las sesiones en la página web institucional y/o en alguna plataforma de libre acceso a internet, y se hará constar el enlace a ella en la página institucional o en otras plataformas oficiales de información al público, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su celebración, y mantenerse disponibles por el plazo mínimo de tres años”.

Artículo transitorio: La presente ley estará en vigencia dos meses después de la fecha de su publicación.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 20 de enero de 2023.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

El señor Presidente solicita al Concejo Municipal 1 minuto de silencio en memoria de los Carabineros de Chile, que han perdido su vida, en el ejercicio de su cargo.

Se realiza el acto de 1 minuto de silencio.

3.1 Aprobación Actas.

El señor Presidente solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar el Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria realizada el día 24 de febrero de 2023, el Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 02 de marzo de 2023 y Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 09 de marzo de 2023.

El señor Presidente solicita pronunciamiento a los señores Concejales.

La Concejal señor Jeannette, manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda, señor Cáster y señor Dedes, manifiestan su aprobación.

El Concejal señor Hernández manifiesta su abstención.

El señor Presidente manifiesta que se aprueba el Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria realizada el día 24 de febrero de 2023, el Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 02 de marzo de 2023 y Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 09 de marzo de 2023.

3.2. Aprobación Asignar Nombres a Calles y Pasajes de la Población Oriente, Comuna de Colbún.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para asignar Nombres a las calles y pasajes de la Población Oriente, en atención a la solicitud realizada por vecinos de dicha Población de Colbún.

SECTOR	NOMBRE PROPUESTO	UBICACIÓN
POBLACIÓN ORIENTE	<i>Pasaje Los Olivos</i>	<i>Con Calle Adolfo Novoa</i>
	<i>Calle Los Laureles</i>	<i>Con Calle Adolfo Novoa y Calle Las Rosas</i>
	<i>Pasaje Los Jazmines</i>	<i>Con Calle Los Laureles</i>
	<i>Pasaje Amapolas</i>	<i>Con Calle Los Laureles</i>
	<i>Pasaje Las Lilas</i>	<i>Con Calle Las Rosas</i>
	<i>Calle Las Rosas</i>	<i>Con Pasaje Las Lilas</i>
	<i>Pasaje Los Boldos</i>	<i>Con Calle Adolfo Novoa</i>

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Olivares manifiesta que le parece una excelente iniciativa ya que tiene varios beneficios el que las calles y pasajes tengan sus nombres, insta a las Juntas Vecinales a seguir avanzando con este tipo de proyectos, felicita a los vecinos de la Población Oriente.

La Concejal señora Jeannette manifiesta estar de acuerdo con el punto ya que los sectores necesitan tener un sentido de pertenencia y en relación a ello recuerda que los vecinos de Paso Rari también han enviado una solicitud para asignar nombres a sus calles, la Presidenta de la Junta de Vecinos constantemente solicita se presente esa solicitud al Concejo Municipal.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

La Concejal señor Jeannette, manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda, señor Cáster, señor Dedes y señor Hernández, manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que se aprueba Asignar los nombre señalados a Calles y Pasajes de la Población Oriente, Comuna de Colbún.

3.3 Aprobación Creación Proyecto de Inversión Municipal denominado REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ACERAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

*Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal, para aprobar la Creación del Proyecto de inversión Municipal **REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ACERAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**, por \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).*

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Sepúlveda consulta si el proyecto ésta dirigido al sector urbano o rural.

El señor Presidente informa que aún no están definidos los sectores debido a que existe alta demanda de la comunidad.

El Concejal señor Sepúlveda solicita que se considere a los sectores rurales y no tan solo a Colbún y Panimávida.

El Concejal señor Hernández manifiesta que en reiteradas ocasiones ha solicitado que se entregue la información completa, ya que quisiera saber en qué sectores se invertirá los recursos, sobre todo cuando son municipales.

El señor Presidente manifiesta que lo que se requiere es crear el proyecto para poder llamar a licitación para contar con un convenio de suministro de reparación de veredas.

El Concejal señor Olivares señala que de acuerdo al punto que presenta la SECPLA, se estaría llamando a una licitación pública, no a un convenio de suministro.

El señor Presidente reitera que es un convenio de suministro.

El Concejal señor Olivares indica que no se puede llamar a un convenio de suministro a una empresa que entre comillas no participe, señala como ejemplo, que desde el mes de marzo existe una adjudicación a don Pablo Moraga Alcaíno, por una licitación de Conservación de Vías Urbanas por un monto mayor a los \$ 150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) provenientes del Gobierno Regional. Indica que al igual que el Concejal señor Hernández necesita conocer el detalle de los sectores que serán intervenidos para poder verificar que los recursos estén siendo bien invertidos.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

La Concejal señor Jeannette, manifiesta su aprobación.

El Concejal señor Olivares manifiesta su abstención.

El Concejal señor Sepúlveda manifiesta que aprueba el punto con la observación de que cuando se apruebe el convenio de suministro y empiecen los trabajos se le haga llegar una evaluación de cómo fueron elegidos los lugares a intervenir.

El Concejal señor Cáster, señor Dedes y señor Hernández, manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que aprueba la Creación del Proyecto de Inversión Municipal denominado REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ACERAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

3.4 Aprobación Adjudicación Licitación Pública denominada FARDOS DE ALFALFA.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para adjudicar la Licitación Pública ID 4168-31-LE23 denominada Fardos de Alfalfa para el Programa de Alimentación Invernal 2023.

*En Acta de Evaluación y Análisis de la Oferta, la Comisión Evaluadora ha sugerido la adjudicación de **Agrocomercial Fina Estampa, Rut. N° 77.685.642-8**, por la cantidad de 8.000 unidades por la suma de \$ 61.880.000.- (sesenta y un millones ochocientos ochenta mil pesos) impuestos legales incluidos.*

La Ilustre Municipalidad de Colbún, cancelará por esta adquisición la suma de \$ 61.880.000.- (sesenta y un millones ochocientos ochenta mil pesos) impuestos legales incluidos, en dos estados de pago iguales.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Carter indica que el valor de los fardos está alto, porque de acuerdo a averiguaciones realizadas, el valor fardo esta en \$ 4.500.- (cuatro mil quinientos pesos) y en la licitación esta sobre \$ 7.000.- (siete mil pesos); manifiesta que el acta de evaluación presenta errores, por ejemplo en la ponderación de AGROCOMERCIAL Fina Estampa y Juan Tapia Soto, tiene la misma nota pero diferente ponderación, indica que existe un certificado emitido por el Jefe Omdel donde indica que hizo visitas a terreno, las cuales no se realizaron y además que adjunta fotografías, las cuales no están anexadas.

El Concejal señor Sepúlveda manifiesta que coincide plenamente con lo indicado por el Concejal señor Carter, ya que existen incongruencias respecto a las visitas a terreno y el set fotográfico que se adjunta, el cual no tiene en su poder. Hace presente algunos reclamos que ha recibido con respecto a la entrega de fardos ya que se le entrega a personas que no tienen necesidad y se pierde el sentido del Programa que es ayudar a los pequeños agricultores que carecen de alimentación para su ganado. Solicita que el Jefe de OMDEL pueda explicarles a través de una reunión de comisión o una sesión extraordinaria cuales son los criterios que usa para entregar los fardos y que puedan tener pruebas concretas de que los fardos están llegando a manos de las personas que realmente lo necesitan.

El Concejal señor Olivares señala que existen errores en el acta de evaluación respecto a las ponderaciones, y también en el certificado emitido por don Francisco Parra Contreras cuando hace alusión a un argumento que para él no es válido para la certificación de la propuesta de licitación que tiene que ver con que no tienen los correos electrónicos y teléfonos de las personas que postularon a la licitación, ya que asegura que si se acercan al Encargado de Adquisiciones tiene esa información; menciona además que respecto a don Roberto Valenzuela que según el certificado no se pudo localizar es quien tiene los fardos más económicos, refiere que si se hubiese realizado la inspección técnica se estarían ahorrado más de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).

El Concejal señor Dedes manifiesta que tal como lo han indicado sus colegas hay muchas personas que reciben el beneficio y que no lo necesitan, como también sabe que hay personas que venden los fardos, es lamentable pero ocurre mucho.

El Concejal señor Hernández señala que no es la mejor propuesta que ha visto en los últimos 5 años y concuerda con los argumentos de sus colegas señores Concejales, quizás existan costos asociados que desconoce pero no está de acuerdo con la propuesta porque está sobredimensionada; manifiesta que los argumentos entregados por el Jefe OMDEL, de que no están los correos electrónicos no son válidos.

El señor Presidente dispone un receso siendo las 10:01 horas.

El señor Presidente reinicia la sesión siendo las 10:07 horas.

El señor Presidente señala que conoce mucho de fardos y que se están comprando son de tercer y cuarto corte, los mejores, refiere que todos los cortes tienen distintos valores y es necesario almacenarlos en una bodega porque si se mojan se pudren y al sol se destiñen, es por ello que se den tomar las medidas que corresponden y almacenarlos en una bodega que debe cumplir con ciertos requisitos, agrega que son 8 mil fardos, es una gran cantidad por lo tanto el bodegaje debe ser acorde. Agrega que él le pidió al Jefe OMDEL que verificará la calidad de los fardos, porque quien no conoce de fardos no sabe del producto y los agricultores si saben cuándo un fardo es de calidad.

El señor Presidente informa que es el mismo proveedor del año pasado y reviso en terreno que estuviera la cantidad ofertada, tiene grandes bodegas. Solicita responsabilidad en la votación y si es que quieren ver en terreno los fardos pueden contactarse con don Francisco Parra Contreras, Jefe OMDEL, el Proveedor es responsable y es de confianza porque se ha adjudicado varios años consecutivos la licitación.

La Concejal señora Jeannette hace referencia a la labor del señor Parra, Jefe OMDEL ya que es un funcionario que trabaja mucho y con esfuerzo, indica que puede dar fe del proceso de entrega de fardos ya que ha participado en varias ocasiones en la entrega; invita a los señores Concejales a que puedan participar del proceso.

El Concejal señor Carter indica que no le corresponde a la Concejal señora Jeannette realizar la invitación a la entrega de fardos e indica que el año pasado no fue invitando como tampoco a ninguna actividad municipal en lo que va del año 2023, indica que la licitación está mal realizada y el informe indica que hay visitas y set fotográficos que no se adjuntan.

El señor Presidente indica que le da pesar que el Concejal señor Carter diga que la licitación está mal realizada, debido que esta licitación la realizan funcionarios que llevan años preparando otras licitaciones y que tienen los conocimientos más que suficientes para realizar una licitación de compra de fardos y no es primer año que están realizándolo.

El Concejal señor Carter consulta porque no existe una nómina con los agricultores beneficiados, porque en las bases no se estipula que deben pertenecer a un porcentaje establecido del Registro Social de Hogares, porque como bien decía el Concejal señor Sepúlveda ha recibido denuncias de personas que reciben el beneficio y no lo necesitan.

El señor Presidente indica que Contraloría Regional del Maule entregó los lineamientos para poder hacer la entrega de fardos y no puede haber discriminación.

El Concejal señor Olivares indica que hay 3 oferentes con la misma nota, no así las ponderaciones que ahí es donde cree está el error que denota la evaluación y modifica la nota final, y ya que es un instrumento público, reviste de importancia y legalidad que si el día de mañana reciben una demanda por parte de alguno de los oferentes es lo que ayuda en la defensa. Respecto a lo indicado por la Concejal señora Jeannette manifiesta que encantado participaría de las actividades municipales como la entrega de fardos o tickets de gas pero nunca han sido considerados, como también en las Cuentas Públicas de las Escuelas tampoco han sido invitados; y con respecto a la certificación del señor Jefe OMDEL, se refiere netamente a lo profesional ya que no está haciendo ningún juicio moral, juicio ético como persona sino como Encargado de OMDEL, señala que la empresa adjudicada indica que hará la entrega de los fardos en terreno y quisiera saber en qué numeral de las bases se estipula que se deben entregar en terreno para que los demás oferentes lo hayan ofertado; cree que la licitación debe sufrir modificaciones y debe ser reevaluada.

El Concejal señor Hernández hace referencia a que los antecedentes le llegaron el día lunes a las 18:00 horas, sin poder tener el tiempo suficiente de estudiar los 12 puntos que tiene la tabla, agrega que el señor Presidente indica que sabe mucho de fardos y claramente ellos no tienen el mismo conocimiento, pero es porque tampoco pueden hacer las consultas a los respectivos Departamentos porque el señor Alcalde les tiene prohibido poder responder a los señores Concejales, agrega que el día miércoles de la semana en curso cito a reunión de Comisión de Obras Públicas e invito al Director de Obras Municipales quien manifiesto que no asistiría porque no tenía autorización del Edil, y no envió representante como fue solicitado en el correo electrónico enviado al Secretario Municipal, por tanto el único elemento que tienen para tomar una decisión son los antecedentes enviados y deben averiguar rápidamente todo lo que se ha estado discutiendo. Manifiesta que la discusión no tiene que ver con los funcionarios que están a cargo de la licitación y tampoco con la entrega de fardos a las personas, sino el proceso, eso es con lo que no está de acuerdo.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

La Concejal señor Jeannette, indica que ha sido un año difícil y sabe cuánto necesitan los fardos los crianceros, manifiesta su aprobación.

El Concejal señor Olivares, indica que con los argumentos esbozados anteriormente y estando de acuerdo con lo indicado por la Concejal señora Jeannette y cree que ninguno de los presentes tiene la intención de dejar sin fardos a los crianceros y ganaderos de la Comuna, pero sin duda deben hacer las cosas bien y velar por la transparencia y buen uso de los recursos municipales, rechaza la propuesta, proponiendo que se reevalúe y se entreguen los documentos como corresponden.

El Concejal señor Sepúlveda, señala que deben velar por el buen uso de los recursos públicos, indica que el informe esta deficiente falta información, quisiera tener una instancia propia para tratar el tema y tomar una decisión, por lo tanto se abstiene de su votación.

El Concejal señor Carter, señala que espera que se presente otra propuesta porque está seguro de que puede encontrar un mejor precio, por tanto manifiesta su rechazo.

El Concejal señor Dedes y señor Hernández, manifiestan su rechazo.

El señor Presidente manifiesta que es rechazada la Adjudicación de la licitación pública denominada FARDOS DE ALFALFA.

3.5 Aprobación Adjudicación Licitación Pública denominada CONCESIÓN MANTENCIÓN ÁREAS VERDES PLAZA DE PANIMAVIDA.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

*Se solicita Acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para adjudicar la Licitación Pública denominada **CONSECIÓN MANTENCIÓN AREAS VERDES PLAZA DE PANIMÁVIDA**, a la oferente Alejandra del Carmen Garrido Bugueño, Rut. 13.7901.064-5, por un monto de \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos, con un plazo de 2 años, contados a partir de la fecha del Acta de entrega de terreno.*

El señor Presidente ofrece la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Dedes, manifiesta que el monto de la adjudicación es muy elevado, considerando que es una plaza dura que no requiere tanto cuidado.

El Concejal señor Olivares, señala que el valor que propuso pagar a sus trabajadores la oferente, es menor a lo que se cancelaba anteriormente y que las bases administrativas señalan claramente que el monto a pagar debe ser igual o mayor al contrato anterior, refiere que la propuesta debió declararse inadmisibles por no cumplir con lo requerido.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

La Concejal señor Jeannette, manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Olivares y señor Sepúlveda, manifiestan su abstención.

El Concejal señor Cárter, manifiesta su aprobación.

El Concejal señor Dedes, manifiesta su abstención.

El Concejal señor Hernández, manifiesta su rechazo.

El señor Presidente manifiesta que no hay pronunciamiento del Concejo Municipal, respecto a la Adjudicación Licitación Pública denominada Concesión Mantención Áreas Verdes Plaza de Panimávida.

3.6 Aprobación Adjudicación Licitación Pública denominada DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CLINICA DE DIALISIS MUNICIPAL DE COLBÚN.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

*Se solicita Acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para adjudicar la Licitación Pública denominada **DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CLINICA DE DIALISIS MUNICIPAL DE COLBÚN**, a la Empresa Zubiarrre Arquitectos Limitada, Rut. 76.981.168-0, por un monto de \$ 57.500.000.- (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 180 días corridos a contar del tercer día de la firma de contrato.*

El señor Presidente ofrece la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Sepúlveda manifiesta que el monto es muy elevado, en el sentido que es solo la elaboración del proyecto, sugiere que la Municipalidad contrate un arquitecto para que realice la elaboración de dicho proyecto de arquitectura y así poder bajar considerablemente los costos.

El señor Presidente señala que la realización de este diseño es muy complejo y que en caso de aprobarse la Empresa entrega el proyecto completo para ser postulado, refiere a que no es factible contratar un arquitecto para que desempeñe esta labor, ya que no es cualquier proyecto de arquitectura, es totalmente distinto a los que los profesionales de esa área están acostumbrados a realizar.

El Concejal señor Cáster, señala que el monto para la elaboración es muy elevado para ser un simple proyecto de arquitectura, manifiesta que en la unidad de SECPLA hay 3 arquitectos que pueden realizar perfectamente el trabajo.

El Concejal señor Olivares señala que esa fue la única Empresa que se pudo evaluar, porque las otras cuatro Empresas que postularon se declararon inadmisibles por falta de documentación, manifiesta que la licitación debió declararse desierta, con la finalidad de que la oferta hubiese mejorado y que los oferentes pudiesen contar con los requisitos necesarios para obtener nota azul en su calificación y así poder realizar el diseño.

El Concejal señor Hernández, señala estar en desacuerdo con la baja calificación que obtuvo la Empresa que se adjudica el diseño, manifiesta que tampoco tienen experiencia y que el valor es muy caro para adjudicarse a un oferente que se encuentra en esas condiciones.

El señor Presidente señala que la Empresa tiene 180 días para ejecutar el diseño y manifiesta que el Municipio no puede elaborar ese diseño porque no tiene la capacidad ni los profesionales expertos en clínicas de diálisis; considerando que es un proyecto mucho más complejo, que no lo puede desarrollar cualquier profesional del área de la construcción.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

La Concejal señor Jeannette, manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda, señor Cáster, señor Dedes y señor Hernández manifiestan su rechazo.

El señor Presidente manifiesta que se rechaza la Adjudicación Licitación Pública denominada Diseño de Arquitectura y Especialidades Clínica de Diálisis Municipal de Colbún.

Se inicia un receso siendo las 11:12 horas.

Se reinicia la sesión siendo las 11:15 horas.

3.7. Aprobación Costos de Operación y Mantenimiento del proyecto denominado ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS RURAL, COMUNA DE COLBÚN.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

*Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para aprobar los siguientes Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto denominado **ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS RURAL, COMUNA DE COLBÚN**, equivalente a un monto estimado de \$ 33.392.215 (treinta y tres millones trescientos noventa y dos mil doscientos quince pesos) anuales, el cual se encuentra en proceso de postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33.*

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN ANUAL					
Ítem	Cantidad	Unidad	Costo	Veces/año	Total, Anual
Costos de Operación					
Combustible	735	Lt/mes	\$819.525	12	\$9.834.300
Sueldo conductor	1	Sld./mes	\$750.000	12	\$9.000.000
Sueldo operador	1	Sld./mes	\$400.000	12	\$4.800.000
Salud trabajador (7%)	1	Pg./mes	\$80.500	12	\$966.000
Seguro obligatorio (SOAP)	1	Gl.	\$23.850	1	\$23.850
Permiso Circulación	1	Gl.	\$156.483	1	\$156.483
Seguro automotriz cobertura completa	1	Gl.	\$494.455	1	\$494.455
Revisión técnica y gases contaminantes	1	Gl.	\$23.700	1	\$23.700
Costos de Mantenimiento					
Mantenimiento Preventivo	1	Gl.	\$800.641	3	\$2.401.923
Mantenimiento Correctivo	1	Gl.	\$2.845.752	2	\$5.691.504
				Total	\$33.392.215

El señor Presidente ofrece la palabra a los señores Concejales

Los Concejales señor Cárter y señor Dedes, señalan estar plenamente de acuerdo con esta adquisición, puesto que es un servicio muy necesario para todos los vecinos de la Comuna.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

La Concejala señor Jeannette, manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda, señor Cárter, señor Dedes y señor Hernández, manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que se aprueban los Costos de Operación y Mantenimiento del proyecto denominado ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS RURAL, COMUNA DE COLBÚN.

3.8. Aprobación Costos de Operación y Mantenimiento del proyecto denominado REPOSICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE COLBÚN.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita Acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para aprobar los siguientes Costos de Operación y Mantenición del Proyecto denominado **REPOSICIÓN CAMION LIMPIA FOSAS, COMUNA DE COLBÚN**, equivalente a un monto estimado de \$ 32.923.915 (treinta y dos millones novecientos veintitrés mil novecientos quine pesos) anuales, el cual se encuentra en proceso de postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33.

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN ANUAL					
Ítem	Cantidad	Unidad	Costo	Veces/año	Total, Anual
Costos de Operación					
Combustible	700	Lt/mes	\$780.500	12	\$9.366.000
Sueldo conductor	1	Sld./mes	\$750.000	12	\$9.000.000
Sueldo operador	1	Sld./mes	\$400.000	12	\$4.800.000
Salud trabajador (7%)	1	Pg./mes	\$80.500	12	\$966.000
Seguro obligatorio (SOAP)	1	Gl.	\$23.850	1	\$23.850
Permiso Circulación	1	Gl.	\$156.483	1	\$156.483
Seguro automotriz cobertura completa	1	Gl.	\$494.455	1	\$494.455
Revisión técnica y gases contaminantes	1	Gl.	\$23.700	1	\$23.700
Costos de Mantención					
Mantenimiento Preventivo	1	Gl.	\$800.641	3	\$2.401.923
Mantenimiento Correctivo	1	Gl.	\$2.845.752	2	\$5.691.504
				Total	\$32.923.915

El señor Presidente ofrece la palabra a los señores Concejales.

Los señores Concejales no realizan consultas.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

La Concejal señor Jeannette, manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda, señor Cáster, señor Dedes y señor Hernández, manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que se aprueban los Costos de Operación y Mantenición del proyecto denominado REPOSICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE COLBÚN.

3.9. Aprobación Modificación Programa Mejoramiento de la Gestión, año 2023.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para modificar el Programa Mejoramiento de Gestión año 2023, aprobado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 18 de enero de 2023, en el sentido de reemplazar el punto 2.- referente a la Unidad Administración Municipal, fundado en que el cargo de Administrador Municipal se encentra vacante desde el 03 de febrero de 2023, por el que sigue:

"2.- UNIDAD: OFICINA RELACIONES PÚBLICAS.

2.1. OBJETIVO DE GESTIÓN:

RECABAR INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES QUE REALIZA EL MUNICIPIO, INCLUYENDO FECHAS RELEVANTES Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA CONTRIBUIR EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS EN FORMA PRACTICA Y OPORTUNA.

2.2. METAS:

- **META:**

Elaborar un video con duración estimada entre un minuto y un minuto treinta segundos informando sobre las prestaciones, incluyendo fechas relevantes y horarios de atención de las siguientes Unidades: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y Dirección de Seguridad Pública; y compartido por las plataformas digitales a través de redes sociales y por canal 19.

DESTINATARIOS: Unidades señaladas y comunidad.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Registro audiovisual y registro de publicación a través de redes sociales y canal 19.

RESPONSABLE: Juan Carlos Toro Zehender.

2.3. PONDERACIÓN DE LA UNIDAD: 5% al objetivo institucional, baja Prioridad”

Consecuente con lo anterior, se modifica la ponderación de las Unidades Municipales, reemplazado el N° 2 Administración Municipal por O.G. N° 2 Oficina de Relaciones Públicas, conservando la ponderación.

Asimismo, se modifica el resumen de ponderaciones en porcentaje, en el sentido de reemplazar O.G. N° 2 Administración Municipal por O.G. N° 2 Oficina de Relaciones Públicas, sin alterar el porcentaje total.

Finalmente, se incorpora a don Aníbal Urtubia Rodríguez al cumplimiento de la meta 7 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, referente a “Realizar una reunión semestral con el objetivo de coordinar y dar a conocer las actualizaciones de los diferentes programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre sus funcionarios”.

El señor Presidente ofrece la palabra a los señores Concejales

El Concejal señor Olivares, señala que está plenamente de acuerdo con que se haya integrado la oficina de prensa al Programa Mejoramiento de Gestión año 2023, y dentro de este mismo contexto solicita que al Director de Desarrollo Comunitario se le entregue una meta más ambiciosa, debido a las capacidades que posee y lo que ha demostrado durante todo el tiempo que se ha desempeñado dentro del Municipio.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

La Concejal señor Jeannette, manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda, señor Cáster y señor Dedes, manifiestan su aprobación.

El Concejal señor Hernández, manifiesta su abstención.

El señor Presidente manifiesta que se aprueban las Modificaciones al Programa Mejoramiento de la Gestión, año 2023.

3.10. Aprobación Modificaciones al Presupuesto Municipal.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita Acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para aprobar las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal, enviadas a los señores Concejales, el día lunes 03 de abril de 2023.

1) Justificación:

Se solicita Modificación Presupuestaria para suplementar Ingresos y Gastos, con la finalidad de distribuir mayores ingresos reales provenientes de Otras transferencias de Entidades Públicas para pago de bonos mensuales durante los meses de Enero y Febrero de 2023 para Funcionarios con remuneración inferior a \$ 519.000.- (quinientos diecinueve mil pesos), según art. 46 de la ley N°21.196 del Departamento de Educación Municipal y Junji, fondos que serán asignados a la siguiente cuenta de gastos que a continuación se señalan:

INGRESOS:

SUPLEMENTACION

Subt.Item.Asig.

05	03	De Otras Entidades Publicas	25.091.-
----	----	-----------------------------	----------

TOTAL			25.091.-
--------------	--	--	-----------------

EGRESOS:

SUPLEMENTACION

Subt.Item.Asig.

24	03	A Otras Entidades Públicas	25.091.-
----	----	----------------------------	----------

TOTAL			25.091.-
--------------	--	--	-----------------

2) Justificación:

Se solicita Modificación Presupuestaria para suplementar Ingresos y Gastos, con la finalidad de distribuir mayores ingresos reales provenientes de Permisos de Circulación de Beneficio Municipal, para cancelación de Arriendo de Sistema Computacional a One Consultores de conformidad a Licitación aprobada por el Honorable Concejo para el año 2023, suplementar Proyecto "Mejoramiento de Caminos y Puentes Red Vial" y la creación del Proyecto de Inversión Municipal denominado "Reparación y Conservación Aceras y Elementos Complementarios", fondos que serán asignados a la siguiente cuenta de gastos que a continuación se señala:

INGRESOS:

SUPLEMENTACION

Subt.Item.Asig.

03	02	Permisos y Licencias	398.000.-
----	----	----------------------	-----------

TOTAL			398.000.-
--------------	--	--	------------------

EGRESOS:

SUPLEMENTACION

Subt.Item.Asig.

22	11	Servicios Técnicos y Profesionales	288.000.-
----	----	------------------------------------	-----------

31	02	004	025	Mejoramiento Caminos Puentes Red Vial	60.000.-
----	----	-----	-----	---------------------------------------	----------

31	02	004	292	Reparación y Conservación Aceras y Elementos Complementarios	50.000.-
TOTAL					398.000.-

3) Justificación:

Se solicita Modificación Presupuestaria para suplementar Ingresos y Gastos, con la finalidad de distribuir mayores ingresos reales provenientes de Devoluciones y Reintegros, por Contribuyentes que adquieren en dos Municipalidades sus Permisos de Circulación, debiéndose a proceder a la devolución cuando corresponde, fondos que serán asignados a la siguiente cuenta de gastos que a continuación se señala:

INGRESOS:

SUPLEMENTACION

Subt.Item.Asig.

08	99	Otros Fondos de Terceros	<u>M\$</u> 10.000.-
TOTAL			10.000.-

EGRESOS:

SUPLEMENTACION

Subt.Item.Asig.

26	01	Devoluciones	<u>M\$</u> 10.000.-
TOTAL			10.000.-

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Dedes, propone que se tome acuerdo de Concejo Municipal, para que las modificaciones presupuestarias de ahora en adelante sean enviadas por separada, lo cual facilitarían su aprobación y despejaría cualquier duda que pudiesen tener al respecto.

El Concejal señor Hernández, manifiesta estar plenamente de acuerdo con las palabras del Concejal señor Dedes.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

La Concejal señor Jeannette, manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda y señor Cáster, manifiestan su abstención.

El Concejal señor Dedes, manifiesta que aprueba la primera modificación y que rechaza todas las otras.

El Concejal señor Hernández, manifiesta su abstención.

El señor Presidente manifiesta que no hay pronunciamiento del Concejo Municipal, respecto a las Modificaciones al Presupuesto Municipal.

3.11. Poner en Conocimiento Informe Final N° 462 de 2022 Contraloría General de la República.

El señor Presidente solicita al señor Secretario proceda a informar al Concejo respecto del Informe Final N° 462 de 2022 de Contraloría General de la República.

El señor Secretario da lectura a lo siguiente:

Se informa al Honorable Concejo Municipal que se encuentra disponible en la página web de Contraloría General de la República, www.contraloria.cl, apartado del costado derecho "Buscador de Dictámenes e Informes", el informe Final N° 462 de 2022, el cual contiene el resultado sobre auditoria a los ingresos percibidos por la Ilustre Municipalidad de Colbún por concepto de permisos de circulación, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Concejal señor Carter, solicita que se le envíe el link de la Contraloría General de la República a su correo electrónico, para poder descargar dicho informe.

El señor Presidente, señala que no hay problema.

3.12. Entrega Informe de Contrataciones Personal del Departamento de Salud Municipal.

El señor Presidente solicita al señor Secretario que haga entrega a los señores Concejales el Informe de Contrataciones del Personal del Departamento de Salud Municipal.

El señor Secretario hace entrega a los señores Concejales el Informe de Contrataciones del Personal del Departamento de Salud Municipal.

INFORME DE CONTRATACIONES DE PERSONAL DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE COLBUN

NOMBRE	CARGO	CAT	TIPO CONTRATO	DESDE	HASTA	JOR
<u>CONTRATOS LEY N° 19,378</u>						
Morandé Arnes Matías Ignacio	Médico Cirujano	A	Plazo Fijo	10-01-2023	31-12-2023	44
Gangas Ulloa Francisco Sebastián	Conductor	F	Plazo Fijo	01-01-2023	31-12-2023	44
Pinochet Alfaro Catalina Ignacia	Cirujano Dentista	A	Plazo Fijo	16-02-2023		44
Rosales Vásquez Valesca Denisse	Téc. Enfermería Nivel Superior	C	Plazo Fijo	22-01-2023		44
Olivares Alvarez Roberto Alejandro	Kinesiólogo (a)	B	Plazo Fijo	01-01-2023		44
Santos Salazar Julio Roberto	Médico Cirujano	A	Plazo Fijo	20-02-2023	31-12-2023	44
Cabrera García Nataly Dayan	Administrativo	E	Plazo Fijo	01-01-2023		44
García Henot Víctor Eduardo	Cirujano Dentista	A	Plazo Fijo	01-01-2023		44
Gajardo Cáceres Constanza Camila	Terapeuta Ocupacional	B	Plazo Fijo	03-01-2023	31-12-2023	44
Adasme Méndez Pamela Rosy	Administrativo	E	Plazo Fijo	08-01-2023		44
Gamonal Pastene Karen Fernanda	Kinesiólogo (a)	B	Plazo Fijo	01-01-2023		44
Castellanos Rodríguez Janinna Scarlett	Téc. Enfermería Nivel Superior	C	Plazo Fijo	01-01-2023	31-12-2023	44
Parra Inzulza Silvia Inés	Enfermera(o)	B	Plazo Fijo	11-01-2023	31-03-2023	44
González Cáceres Daisy Patricia	Téc. Enfermería Nivel Superior	C	Plazo Fijo	01-01-2023	31-12-2023	22
Valenzuela Escudero Francisco Javier	Médico Cirujano	A	Plazo Fijo	01-01-2023	31-12-2023	44

Acevedo Cabrera Yarixa Yamilex	Téc. Enfermería Nivel Superior	C	Plazo Fijo	01-01-2023	31-12-2023	44
González Díaz Barbara Daniela	Químico Framacéutico	A	Plazo Fijo	01-03-2023	31-12-2023	44
Quezada Lara Massiel Angélica	Kinesiólogo (a)	B	Plazo Fijo	01-03-2023	31-12-2023	44
Freire Carter Maria Constanza	Nutricionista	B	Plazo Fijo	17-03-2023		44

INFORME DE CONTRATACIONES DE PERSONAL DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE COLBUN

N°	NOMBRE	INICIO	TERMINO	CARGO	PROGRAMA
	<u>CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS</u>				
1	Santander Burgos Denisse Alejandra	10-03-2023	31-12-2023	Técnico en Odontología	Convenios: *GES Odontológico *Odontológico Integral *Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica
2	Potosi Guerrero Daniel Esteban	01-01-2023	31-12-2023	Laboratorista Dental	Convenios: *GES Odontológico *Odontológico Integral *Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica
	Toro Meza Bernabé Nehemías	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural Colbún y Panimávida
	Sylva López Johnathan Isaac	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural Colbún y Panimávida
	Meza Aránguiz Luis Arturo	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural Colbún y Panimávida
	Loor Briones Galo Manuel	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural Colbún y Panimávida
	Muñoz Ruz Ivonne Andrea	01-01-2023	31-03-2023	Cirujano Dentista	Convenios: *GES Odontológico *Odontológico Integral *Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica *Continuidad de la Atención Odontológica
	Pinochet Alfaro Catalina Ignacai	01-01-2023	31-03-2023	Cirujano Dentista	Convenios: *GES Odontológico *Odontológico Integral *Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica *Continuidad de la Atención Odontológica
	Toro Meza Bernabé Nehemías	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Extensión Horaria Cesfam Colbún y Panimávida

	Santos Salazar Julio Roberto	20-02-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural Colbún
	Santos Salazar Julio Roberto	20-02-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Extensión Horaria Cesfam Colbún y Panimávida
	González Venegas Patricio Ignacio	01-01-2023	31-03-2023	Kinesiólogo (a)	Convenio Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA)
	Valenzuela Escudero Francisco Javier	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Extensión Horaria Cesfam Colbún y Panimávida
	Valenzuela Escudero Francisco Javier	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural Colbún y Panimávida
	Urrejola Orrego Eduardo Gonzalo	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Extensión Horaria Cesfam Colbún y Panimávida
	Urrejola Orrego Eduardo Gonzalo	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural Colbún y Panimávida
	Morandé Arnes Matías Ignacio	10-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural Colbún y Panimávida
	Morandé Arnes Matías Ignacio	10-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Extensión Horaria Cesfam Colbún y Panimávida
	Plaza Ibáñez Exequiel Esteban	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural Colbún y Panimávida
	Plaza Ibáñez Exequiel Esteban	01-01-2023	31-12-2023	Médico Cirujano	Extensión Horaria Cesfam Colbún y Panimávida
	Parra Inzulza Silvia Inés	11-01-2023	31-03-2023	Enfermera	Convenio Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA)
	Oñate Cortés Jean Paul	01-01-2023	31-03-2023	Cirujano Dentista	Convenios: *GES Odontológico *Odontológico Integral *Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica *Continuidad de la Atención Odontológica

	Martínez Soto Julio César	10-02-2023	10-02-2023	Contador Auditor	Asesoría Financiera Contable
	González Olate María De Los Ángeles	17-02-2023	31-12-2023	Técnico en Odontología	<u>Convenios:</u> *GES Odontológico *Odontológico Integral *Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica. *Continuidad de la Atención Odontológica

El Concejal señor Dedes consulta por los Informes de Contrataciones del Personal del Departamento de Educación.

El señor Presidente, señala que serán entregados en la próxima sesión.

3.13. Varios

El señor Presidente ofrece la palabra a la Concejal señora Jeannette.

La Concejal señora Jeannette informa que sus puntos varios son los siguientes:

- Dos veredas en mal estado una en Villa Bicentenario y otra en Avenida Bernardo O'Higgins, frente a la Ferretería de señores Hernández.
- Consulta por la solicitud de la Junta de Vecinos de Paso Rari para asignación de nombres a las calles y callejones existentes en su sector.
- Solicita gestionar la pavimentación de los 50 metros que quedan sin asfaltar en Calle San Martín de Panimávida.

El Concejal señor Olivares plantea lo siguientes:

- Cambio de sentido de las calles de Panimávida, debido a que los locatarios están muy desconformes con esta medida, ya que sus ventas se han visto afectadas considerablemente.
- Solicita tomar medidas urgentes, para abordar la violencia que ocurre diariamente en los Establecimientos Educativos de la Comuna.

El Concejal señor Sepúlveda señala lo siguientes:

- Agradece el trabajo realizado por el equipo municipal, respecto al corte de árboles, realizado en Callejón El Bosque de Maule Sur.
- Solicita realizar poda de los árboles existentes en el sector de la Escuela de Maule Sur, específicamente donde se encuentra instalada la cámara de seguridad, con la finalidad de que ésta tenga una visual libre hacia el interior del recinto educacional.
- Se refiere al cambio de sentido de las calles en el sector de Panimávida, donde señala que los comerciantes lo invitaron a reunión para abordar este tema, debido a que esta medida provocó una baja en sus ventas, solicita coordinar una reunión con ellos para dar solución a su problemática.

- Solicita instalación de protecciones en el camino de la rivera del Canal Las Compuertas - Maule Sur, para evitar accidentes en ese lugar.

El Concejal señor Carter plantea lo siguiente:

- Solicita el mejoramiento del Callejón Matapollo en el sector de Paso Rari, debido a que se encuentra en muy mal estado.
- Consulta por las Gif Cards de la Pro- Retención, para los alumnos de la Comuna.

El Concejal señor Dedes señala lo siguiente:

- Solicita la instalación de señalética en un callejón ubicado en camino a Manuel Rodríguez, específicamente donde vivía la señora Teresa Silva.
- Consulta si la construcción que se está realizando dentro del Municipio, correspondiente a las Oficinas del Departamento Social, si está considerada la instalación de aire acondicionado y si dentro de este mismo proyecto se consideró alguna vía de escape, en caso de emergencia.

El Concejal señor Hernández informa que sus puntos varios son los siguientes:

- Solicita al señor Secretario, informe el resultado de la votación del punto N° 5 correspondiente a la Aprobación Adjudicación Licitación Pública denominada Concesión Mantención Áreas Verdes Plaza de Panimávida.
- Solicita que el señor Alcalde le responda formalmente, por qué no autorizo al Director de Obras, para que asistiera a la reunión de Comisión de Obras Públicas, citada para el día miércoles 5 de abril de 2023.
- Manifiesta que el plazo para informar las funciones del Director de Desarrollo Comunitario, como Administrador Municipal, ya está vencido.
- Consulta, respecto a las Gif Cards, que él en algún momento solicito al señor Alcalde la salida del Director de Educación Municipal, por su eventual responsabilidad en la gestión para la obtención de este beneficio.
- Reitera que se informe cual fue la votación del punto N° 05.

El señor Presidente informa que la votación del punto N° 05, quedo de la siguiente manera: la Concejal señora Jeannette aprueba, el Concejal señor Carter aprueba, el señor Alcalde aprueba, y los Concejales señores Olivares, señor Sepúlveda y señor Dedes se abstienen y el Concejal señor Hernández rechaza.

El Concejal señor Hernández agradece la respuesta.

El señor Presidente solicita al señor Secretario que de lectura a Oficios que envió Contraloría General de la República, Región del Maule, respecto a las consultas y reclamos que formularon los señores Concejales.

El señor Secretario da lectura a los siguiente Oficios:

Oficio N° E302756/2023, de fecha 24 de enero de 2023, de Contraloría Regional del Maule.

MATERIA: PARA SU VALIDEZ SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEBE CONTAR CON EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY N° 18.695.

I.- Antecedentes

El señor Ángel Carter Ramos, concejal de la comuna de Colbún, se dirige a esta Contraloría Regional denunciando el comportamiento que el Alcalde de la Municipalidad de Colbún habría mantenido en sesión extraordinaria del concejo de fecha 24 de noviembre de 2022, instancia en que frente a la supuesta ausencia de quórum para sesionar insistió en su realización, negándose a que el secretario municipal procediera a leer el reglamento, conforme fue requerido por el recurrente, manifestando que el respondía frente a una eventual irregularidad que fuere constatada por esta Entidad de Control, órgano que se tardaría en pronunciarse.

Requerido de informe, el anotado municipio manifiesta que la realización del aludido concejo comenzó con retardo dado las concesiones recíprocas otorgadas por los propios miembros del mismo, agregando que, tal como consta en el acta de la referida sesión el Concejo Municipal se reunió y sesionó el 24 de noviembre de 2022, siendo aprobada la misma en la siguiente sesión, oportunidad que se revisaron las intervenciones de los integrantes del órgano colegiado sin advertir la ocurrencia de los hechos denunciados por el denunciante.

Por su parte, en presentación separada ingresada mediante referencia N° W033175, de 2022, el señor Renato Hernández Bravo, concejal de la misma comuna, denuncia la escasa antelación con que fue citada por el alcalde la sesión extraordinaria del día jueves 24 de noviembre, lo que impediría realizar un estudio previo y/o obtener la información necesaria para emitir su voto.

Enseguida refiere el denunciante que, pasado 10 minutos de la hora de citación de la reunión, esto es, 9:00 am, el alcalde habría señalado que la concejala Molina llegaría un poco más tarde, motivo por el cual, siendo las 9:23 am, el recurrente informa al secretario que hará abandono de la sesión al no haberse cumplido con iniciar el concejo a la hora estipulada, mismo actuar que adopta el concejal Dedes, no obstante, la sesión igualmente fue realizada.

Al respecto, la anotada municipalidad señala que tal como consta en el acta de la sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2022, la sesión se inició de forma normal, añadiendo que el punto más relevante a tratar en la reunión correspondía a la aprobación del "Programa de Salud Comunal 2023", habiendo existido instancias previas de información sobre tal asunto, como lo fue la reunión de la Comisión de Salud realizada el 16 del mismo mes y año ya mencionado, extendiéndose invitación a todos los concejales, no obstante el concejal Hernández no asiste, conforme consta en el acta de la misma, cuya copia se acompaña.

II.- Fundamento jurídico

Sobre el particular, cabe indicar que el artículo 84, inciso tercero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone, en lo que interesa, que las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio y en ellas solo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Luego, es del caso recordar que el artículo 86, inciso primero, de la ley N° 18.695, prevé que el quórum para que el concejo municipal pueda sesionar será la mayoría de los concejales en ejercicio, siendo del caso precisar que este se refiere al número de personas necesarias para que un cuerpo colegiado pueda funcionar válidamente, acorde con el ordenamiento que lo rige, debiendo tenerse presente que los alcaldes no deben ser considerados para dicho efecto (aplica criterio contenido en el dictamen N°s. 45.281, de 2010 y 36.418, de 2017).

Al respecto, es dable manifestar que la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 44.073, de 2008, y 32.296, de 2009, ha sostenido que, si una sesión de concejo no ha podido ejecutarse en su integridad, debe considerarse como no realizada, ya que su celebración efectiva implica su ejecución total, desde el inicio y hasta la hora de término.

Por su parte, el artículo 92 de la citada ley establece, en lo que interesa, que el concejo, en un reglamento interno, determinará las demás normas necesarias para su funcionamiento. En este contexto, el artículo 18, del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Colbún -, establece que “Las sesiones extraordinarias, tanto las que se originen por iniciativa del alcalde o de la tercera parte de los concejales en ejercicio, serán citadas por cédula indicando en ella las materias a tratar y el día, hora y lugar de la sesión”.

Continúa su inciso segundo expresando que “Tratándose de una sesión extraordinaria, ya sea de iniciativa del alcalde o de un tercio de los concejales, se hará llegar una comunicación escrita al Secretario Municipal, indicando las materias a tratar y la fecha para que se solicita la sesión, a lo menos con tres días de anticipación, salvo que se trate de una sesión urgente”.

Finalmente, es necesario anotar lo dispuesto en el artículo 25 del referido reglamento, precepto que reza “A la hora designada para abrir la sesión, el Secretario Municipal comprobará la asistencia de los concejales y si transcurrido quince minutos no hubiere quórum, el presidente suspenderá la reunión”.

III.- Análisis y Conclusión

Pues bien, en la especie, se advierte que la citación a la vigésima cuarta sesión extraordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2022 se efectuó el día anterior, calificando de urgente la misma, motivo por el cual no resultaba exigible la anticipación de al menos tres días para su citación, consignada en el inciso segundo del artículo 18 del Reglamento, motivo por el cual no se advierte ilegalidad en la convocatoria a la indicada sesión del Concejo Municipal de Colbún (aplica criterio contenido en dictamen N° 59.332, de 2012, de esta procedencia).

Ahora bien, considerando que el Concejo de la Municipalidad de Colbún está compuesto por seis concejales, y la anotada sesión extraordinaria se realizó con la presencia de cuatro de ellos, conforme consta en el acta respectiva, cabe concluir que aquella tiene validez, al igual que los acuerdos adoptados en ella, toda vez que se reunió el quorum previsto por la ley para sesionar, esto es, mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley N° 18.695, y 24 del Reglamento (aplica dictámenes N°s. 45.281, de 2010, 48.611, de 2012, 33.020, de 2014 y, 7333, de 2018, de esta Contraloría General).

Sin perjuicio de lo anterior, el alcalde de la Municipalidad de Colbún, deberá procurar en lo sucesivo, que las sesiones del Concejo Municipal se inicien a la hora convocada y dar aplicación estricta al artículo 25 del Reglamento respectivo.

*Saluda atentamente a Ud.,
CARLOS BASAEZ VALDEBENITO
CONTRALOR REGIONAL*

Oficio N° 328005/20223, de fecha 31 de marzo de 2023, de Contraloría Regional del Maule.

MATERIA: ADMINISTRADOR MUNICIPAL ES DESIGNADO POR EL ALCALDE Y PUEDE SER REMOVIDO, SIN PERJUICIO QUE RIJAN ADEMÁS A SU RESPECTO LAS CAUSALES DE CESACIÓN DE FUNCIONES APLICABLES AL PERSONAL MUNICIPAL. NO CONSTA QUE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

EFFECTUADAS POR EL CONCEJO O POR LOS CONCEJALES NO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE ATENDIDAS. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN LOS OFICIOS N.ºS. E318823 Y E321465, AMBOS DE 2023, DE ESTE ORIGEN.

I.- Antecedentes

Una persona acogida a reserva de identidad y conjuntamente los concejales de la Municipalidad de Colbún señores Renato Hernández Bravo, Ítalo Rubén Sepúlveda Oses, José Hernán Olivares Quiroz, Ángel Jesús Carter Ramos y Jorge Antonio Dedes Franco denuncian ante esta Contraloría Regional que en la sesión de concejo municipal de dicha entidad edilicia, celebrada con fecha 3 de febrero de 2023, convocada por los concejales para solicitar la remoción del administrador municipal, antes de llevar a votación tal punto, el alcalde leyó la renuncia del señor Aníbal Urtubia Rodríguez al mencionado cargo, designándolo director de desarrollo comunitario, impidiendo con ello la votación.

Requerido su informe, el municipio expone, en síntesis, que las actuaciones del alcalde se ajustaron a derecho, toda vez que, habiendo el señor Urtubia Rodríguez renunciado a su cargo con anterioridad a la realización de la sesión extraordinaria citada, dejó de estar afecto a la remoción por parte de los concejales, sin que la convocatoria tuviera efecto suspensivo respecto de la concurrencia de otras causales de cesación de funciones. Agrega que el aludido funcionario fue nombrado director de desarrollo comunitario en uso de las atribuciones de la autoridad, al ser tal cargo de exclusiva confianza del alcalde.

Adicionalmente, el concejal señor Olivares Quiroz y el señor Agustín Gustavo Leiva Soto, mediante presentaciones separadas, denuncian que en la sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de febrero de igual anualidad se habría tomado conocimiento de la supuesta instrucción de la autoridad edilicia hacia los funcionarios municipales para no entregar información a los concejales, lo que dificultaría la labor fiscalizadora del órgano colegiado. Agregan que, en la misma sesión, se habría informado la modificación en el orden de subrogancia del alcalde, estableciéndose como primer subrogante el director de desarrollo comunitario y, en segundo lugar, el secretario municipal, sin que tal punto hubiera sido sometido a la aprobación del concejo.

Por su parte, el concejal señor Hernández Bravo, el señor Leiva Soto y una persona acogida a reserva de identidad, mediante presentaciones separadas, denuncian que el señor Urtubia Rodríguez continuaría ejerciendo funciones como administrador municipal, no obstante haber renunciado a tal cargo.

Requerido su informe sobre tales aspectos, el municipio no lo evacuó dentro del plazo concedido al efecto.

II.- Sobre el cese del señor Urtubia Rodríguez en el cargo de administrador municipal por la causal de aceptación de renuncia y su posterior designación como director de desarrollo comunitario.

1. Fundamento jurídico

Sobre el particular, cabe indicar que el mencionado artículo 30 de la ley N° 18.695, dispone, en lo que interesa, que el administrador municipal será designado por la máxima autoridad comunal y podrá ser removido por esta o por acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, sin perjuicio que rijan además a su respecto las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

A su turno, el artículo 144 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, indica que el funcionario cesará en el cargo, entre otras, por la causal de aceptación de renuncia. Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida en los

dictámenes N^{os}. 47.591, de 2002, 23.139, de 2005 y 65.266, de 2013, ha sostenido que dicho cargo es de confianza del alcalde, pues es esta autoridad quien lo nombra, manteniéndose en funciones en tanto no estime necesario removerlo, gozando de amplias atribuciones para tales efectos.

A su vez, es necesario anotar que en conformidad con el artículo 3^o, inciso séptimo, de la ley N^o 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales -naturaleza que tiene el concejo municipal- se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente -el alcalde, en las municipalidades-, las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N^o 18.695, se denominan decretos cuando versen sobre casos particulares -como acontece con un acto de remoción-.

En este contexto, la remoción del administrador municipal acordada por el concejo debe materializarse mediante la dictación del respectivo decreto alcaldicio, pues a través de ese acto administrativo se formaliza la expresión unilateral de voluntad del municipio (aplica criterio contenido en los dictámenes N^{os}. 31.201, de 1999 y 36.929, de 2010, de esta Contraloría General).

Luego, en cuanto a la fecha de la correspondiente desvinculación, debe considerarse al efecto la que fije el órgano competente y si éste no ha previsto una época, no cabe sino estarse a aquella establecida en el decreto que formalice la remoción (aplica dictamen N^o 36.929, de 2010, de este origen).

Por su parte, corresponde expresar que toda persona tiene derecho a ser admitida en las funciones y empleos públicos, sin otros requisitos que los que prevean la Constitución y las leyes, por lo que las normas que establecen inhabilidades deben ser interpretadas en sentido estricto, siendo improcedente hacerlas extensivas a situaciones no consultadas en ellas, tal como se ha precisado por la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N^{os}. 42.447, de 2000 y 43.920, de 2008. Pues bien, es dable manifestar que, analizados los documentos de la especie, consta que el señor Urtubia Rodríguez presentó su renuncia al cargo que desempeñaba con fecha 2 de febrero de 2023, la que fue aceptada mediante el decreto N^o 107, de la misma data, de ese municipio, en el que se indica que ella tiene el carácter de voluntaria, sin que se hayan acompañado antecedentes que acrediten fehacientemente que fuera el alcalde de la Municipalidad de Colbún quien le solicitara su dimisión.

Luego, de acuerdo a los antecedentes aportados, la eventual remoción del cargo de administrador municipal que se sometería a votación en la sesión extraordinaria convocada no produjo sus efectos, ya que el acuerdo del concejo no llegó a otorgarse con anterioridad a la aceptación de la mencionada renuncia voluntaria, como tampoco a materializarse mediante la dictación del respectivo decreto alcaldicio.

En razón de las consideraciones precedentemente expuestas, es posible concluir que el cese de los servicios del señor Urtubia Rodríguez en el mencionado cargo se produjo por la causal contemplada en la letra a) del artículo 144 de la citada ley N^o 18.883, esto es, por aceptación de su renuncia, debiendo desestimarse la petición de los interesados en orden a dejar sin efecto tal actuación (aplica criterio contenido en el dictamen N^o 65.266, de 2013, de este origen).

Por otra parte, en lo que dice relación con la circunstancia que el señor Urtubia Rodríguez haya sido nombrado por el alcalde en el cargo de exclusiva confianza de director de desarrollo comunitario, con posterioridad a su renuncia a la plaza de administrador municipal, cumple con señalar que este tipo de desvinculación sólo importa el término de las respectivas funciones, sin que en caso alguno constituya una sanción disciplinaria ni una inhabilidad para desempeñarse en la Administración

Pública, lo que también resulta aplicable a la eventual remoción de tal empleo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 36.929, de 2010, de esa procedencia).

III.- Sobre la atribución de los concejales de pedir información.

1. Fundamento jurídico

Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 79, letra h), de la ley N° 18.695, faculta al concejo para citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos y funcionarios municipales, cuando lo estime necesario, para pronunciarse sobre las materias de su competencia. Añade, en su inciso segundo, que la atribución de pedir información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al aludido órgano colegiado, encontrándose el alcalde en la obligación de responder en el plazo de quince días.

A su vez, el artículo 87 del anotado cuerpo normativo establece que todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación, debiendo ejercerse este derecho, de manera de no entorpecer la gestión municipal, y emitirse la respectiva respuesta por el edil en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquel podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control ha precisado que existen dos mecanismos para que los concejales individualmente considerados soliciten información, uno, contemplado en el aludido inciso segundo de la letra h) del artículo 79, en virtud del cual, el respectivo requerimiento al alcalde debe formularse por intermedio del concejo; y otro, contenido en el mencionado artículo 87, el que puede ejercerse directamente ante la autoridad edilicia, sin intervención de ese cuerpo colegiado, pero con las limitaciones que en tal precepto se indican (aplica dictamen N° 74.965, de 2016, de este origen).

2. Análisis y conclusión

Pues bien, cabe señalar que, en la especie, no se acompañan antecedentes que den cuenta de solicitudes de información efectuadas por el concejo o por los concejales individualmente considerados, de conformidad con la normativa precedentemente citada, y que las mismas no hayan sido debidamente atendidas, por lo que, en tal contexto, dado que, aparte de su afirmación, los denunciante no acompañan ningún elemento de juicio que permita deducir o inferir la efectividad de sus dichos, cabe desestimar las presentaciones formuladas a este respecto.

No obstante, se hace presente a la referida autoridad comunal su obligación de dar respuesta a las solicitudes de información de que se trata, de acuerdo a lo consignado en la fundamentación jurídica precedente.

IV.- Sobre la modificación del orden de subrogancia del alcalde y el ejercicio de funciones de administrador municipal por parte del señor Urtubia Rodríguez, con posterioridad a la aceptación de su renuncia voluntaria.

1. Fundamento jurídico

Sobre el particular, el inciso primero del artículo 62 de la ley N° 18.695 dispone que “El alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local”, añadiendo el apuntado precepto que “Sin embargo, previa consulta al concejo, el alcalde podrá designar a un funcionario que no corresponda a dicho orden”.

Enseguida, en lo que concierne al alcance que tiene la decisión que adopta el concejo en relación a la consulta de que se trata, la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador

contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 10.554, de 2006, 22.701, de 2011 y 100.130, de 2014, ha concluido que no obliga al alcalde la resolución de dicho ente colegiado, constituyendo una mera opinión de carácter no vinculante para aquel, por lo que una vez sometida la respectiva materia a ese trámite, el jefe edilicio se encontrará habilitado para resolver acerca del orden de subrogación, según su parecer, dictando al efecto el correspondiente acto administrativo.

En este orden de consideraciones, es necesario consignar que la máxima autoridad municipal debe proporcionar al concejo todos los antecedentes relativos a la determinación de que se trata en forma oportuna, a fin de que este pueda cumplir adecuadamente con sus atribuciones fiscalizadoras contempladas en el artículo 71 de la anotada ley N° 18.695 (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 15.388, de 2005 y 100.130, de 2014, de este origen).

2. Análisis y conclusión

Pues bien, de los antecedentes aportados se aprecia que en el punto 5 de la tabla de la sesión ordinaria N° 59, de 22 de febrero de 2023, se fijó como materia a tratar la consulta del orden de subrogancia del alcalde, sin que consten antecedentes de que tal materia haya sido sometida a análisis del respectivo concejo en la forma prevista en el comentado inciso primero del artículo 62 de la ley N° 18.695, toda vez que, revisado el portal de transparencia municipal, no se encuentran publicadas las actas correspondientes a las sesiones del concejo del año en curso, como tampoco se acompañan antecedentes que den cuenta de que la aludida determinación alcaldicia haya sido materializada mediante la dictación del decreto respectivo.

En tal contexto, se reitera a la Municipalidad de Colbún la instrucción contenida en el oficio N° E318823, de 2023, de este origen, la que deberá cumplir en un plazo que no exceda del 14 de abril de esta anualidad, acompañando toda la documentación que fuere pertinente, en especial, el acta de la aludida sesión de concejo municipal y el acto administrativo que hubiere formalizado la decisión de alterar el orden de subrogancia legal, en su caso.

Con todo, cabe hacer presente al municipio que de conformidad con el inciso final del artículo 84 de la ley N° 18.695, "Las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas. La publicación se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la municipalidad".

Finalmente, en cuanto a la denuncia sobre el ejercicio de funciones de administrador municipal por parte del señor Urtubia Rodríguez, con posterioridad a la aceptación de su renuncia voluntaria a tal cargo, que se habría concretado a través de la firma en tal calidad del documento denominado "Bases administrativas para "Diario Electrónico", cuya copia se acompaña por los denunciantes, dado que no es posible constatar la fecha de tal actuación, corresponde que la Municipalidad de Colbún dé cumplimiento a lo instruido mediante el oficio N° E321465, de 2023, informando documentadamente sobre la materia dentro del mismo plazo precedentemente otorgado.

Saluda atentamente a Ud.,
CARLOS BASAEZ VALDEBENITO
CONTRALOR REGIONAL

Oficio N° E325129/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, de Contraloría Regional del Maule.

MATERIA: RECURRENTE NO APORTA ELEMENTOS DE JUICIO QUE NO HUBIEREN SIDO PREVIAMENTE ANALIZADOS Y CUYA PONDERACIÓN PERMITA VARIAR LO CONCLUIDO EN EL OFICIO CUESTIONADO.

I. Antecedentes

El señor Renato Hernández Bravo, concejal de la Municipalidad de Colbún, solicita a esta Contraloría Regional la reconsideración del pronunciamiento contenido en el oficio N° E302756, de 2023, de este origen, en tanto esta Entidad de Control habría considerado lo informado por ese municipio en desmedro de la denuncia que aquel formulara, en circunstancias que la sesión extraordinaria de concejo realizada con fecha 24 de noviembre de 2022 efectivamente habría iniciado a las 9:30 horas, según los antecedentes que acompaña.

Como cuestión previa, cumple con recordar que el aludido concejal denunció, en lo que importa, que, transcurridos diez minutos desde las 9:00 horas, hora de citación de la reunión, el alcalde habría señalado que la concejala Jeanette Molina González llegaría un poco más tarde, motivo por el cual, siendo las 9:23 horas, el recurrente habría informado al secretario municipal que haría abandono de la sesión, al no haberse cumplido con iniciar el concejo a la hora estipulada, mismo actuar que habría adoptado el concejal Jorge Dedes Franco, no obstante, la sesión igualmente fue realizada.

Al respecto, el anotado municipio informó a este Organismo Fiscalizador que la sesión se inició de forma normal.

II. Fundamento jurídico

Sobre el particular, cabe indicar que el artículo 84, inciso tercero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone, en lo que interesa, que las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio y en ellas solo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Además, el artículo 86 de ese cuerpo legal indica que el quórum para sesionar será la mayoría de los concejales en ejercicio.

En este sentido, es necesario tener presente que los concejales se encuentran obligados a asistir a las sesiones del Concejo convocadas en conformidad a la ley, toda vez que ellos han sido elegidos por la comunidad para representar sus intereses, constituyendo la asistencia a las sesiones una de las obligaciones inherentes al cargo que ostentan (aplica criterio contenido en dictamen N° 3.427, de 2003, de este origen).

Por su parte, el artículo 92 de la citada ley establece, en lo que interesa, que el concejo, en un reglamento interno, determinará las demás normas necesarias para su funcionamiento.

En este contexto, el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Colbún establece que “A la hora designada para abrir la sesión, el Secretario Municipal comprobará la asistencia de los concejales y si transcurrido quince minutos no hubiere quórum, el presidente suspenderá la reunión”.

Luego, es necesario tener presente que, acorde con el criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 27.447, de 2019, de este origen, esta Entidad de Control puede reconsiderar un pronunciamiento, si como resultado de un nuevo estudio del asunto y sobre la base de mayores antecedentes o circunstancias inexistentes o desconocidas en su oportunidad, adquiere la convicción de que la materia debe resolverse de manera diferente.

III. Análisis y conclusión

Pues bien, de los antecedentes tenidos a la vista, se advierte que la sesión extraordinaria de concejo de la Municipalidad de Colbún del 24 de noviembre de 2022 fue convocada por el alcalde a las 9:00 horas, iniciándose efectivamente a las 9:30 horas, según lo consignado en el acta correspondiente.

Al respecto, cabe precisar que en la referida ocasión no se observó lo dispuesto en el artículo 25 del citado reglamento, en cuanto a abrir la sesión a la hora designada, en la medida que, según aparece,

se habría contado con el quórum suficiente para ello, faltando únicamente la concejala señora Molina González.

Por consiguiente, corresponde que el alcalde de la Municipalidad de Colbún procure, en lo sucesivo, que las sesiones del concejo municipal se inicien a la hora convocada y dar aplicación estricta al artículo 25 del reglamento señalado, tal como se concluyó en el oficio impugnado.

En tal contexto, no se advierte que esta Entidad de Control haya emitido la mencionada instrucción sin considerar lo denunciado por el concejal recurrente.

En mérito de lo expuesto, y habida cuenta de que no se aportan elementos de juicio que no hubieren sido previamente analizados, y cuya ponderación permita variar lo concluido en el pronunciamiento cuestionado, se rechaza la solicitud de reconsideración formulada y se ratifica el oficio N° E302756, de 2023, de este origen.

Saluda atentamente a Ud.,
CARLOS BASAEZ VALDEBENITO
CONTRALOR REGIONAL

El señor Presidente pone término a la sesión siendo las 12:20 horas.

LUIS PINTO TROCOSO
Secretario Municipal
Secretario